

Constancia secretarial: Manizales, 08 de junio de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez la contestación de las excepciones de fondo presentadas por la apoderada de los demandados.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito propuestas por la abogada de los demandados ALDEMAR OROZCO y PAULA ANDREA FLOREZ SANCHEZ, se corre traslado por el término de diez (10) días a la demandante LUISA FERNANDA OSPINA GIL, para que se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería judicial a la Dra. LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS portadora de la T.P. No. 231.335 del C.S.J. para actuar en representación de los demandados según el poder conferido.

De otro lado, se requiere a la parte activa para que aporte el certificado del **vehículo PLACAS KNR 314** debidamente actualizado y expedido por la Secretaria de Movilidad de Manizales. Previamente a ordenar la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd415be6724420586eeb069f4d69a3220fb82d044572c178d516d896a21a631f**

Documento generado en 21/06/2023 04:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>